



CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Examen Periódico Universal (EPU)

20^o sesión

(Octubre-Noviembre 2014)

Derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en la calle en El Salvador

Sumisión presentada por :

Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA)
(ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC)

**International Volunteerism Organisation for Women, Development and
Education (VIDES International)**
(ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC)

Terre des Jeunes France – Le Salvador

Viva Juntos por la Niñez El Salvador

Fundación Dolores Medina

Ginebra, Marzo 2014

INTRODUCCION

1. **Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA), International Volunteerism Organisation for Women, Development and Education (VIDES International), Terre des Jeunes France-Le Salvador, Viva Juntos por la Niñez El Salvador** y la **Fundación Dolores Medina** presentan observaciones escritas con respeto a la Republica de El Salvador, por consideración del grupo de trabajo del Examen Periódico Universal (EPU) en su 20^o sesión.

2. IIMA es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y de vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 94 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

3. VIDES International es una organización comprometida en proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en 42 países de Europa, Asia, África, y América donde desarrolla proyectos de voluntariado educativo a nivel local e internacional.

4. Terre des Jeunes France – Le Salvador es una asociación francesa. Fue fundada en 2014 a fin de proteger y promover a los derechos de los niños viviendo en la calle. Actúa directamente en las calles de la capital de El Salvador para garantizar los derechos del niño, niña o adolescente viviendo en ella. Cuenta con un servicio de investigación con enfoque sociológico en Francia.

5. Viva Juntos por la Niñez El Salvador es una fundación salvadoreña. Fue legalmente aprobada en el mes de febrero 2014 para promover acciones preventivas, de acompañamiento y restitución de los derechos a niños, niñas y adolescentes a través del establecimiento de alianzas estratégicas, con el fin de procurar la garantía a un desarrollo integral a niñez y adolescencia desde el apoyo e involucramiento de su familia, Estado y sociedad.

6. Fundación Dolores Medina es una institución privada sin fines de lucro y cuya finalidad es trabajar en la defensa de los derechos humanos de sectores de población que viven en condiciones de vulnerabilidad. Fue fundada en 1997, comenzando a trabajar el 8 de marzo del año 2000 en la restitución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, labor realizada por 14 años.

7. Tomando nota de los avances significativos logrados por El Salvador para garantizar el disfrute de los derechos humanos en el país, esta coalición de ONG quiere enfocarse en las problemáticas que afectan a la **niñez y adolescencia trabajando y/o viviendo en calle** en El Salvador, apoyándose en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle¹. En particular, esta *joint UPR submission* trata los temas de: **1) Principios generales y estudios preliminares; 2) Derecho a la educación; 3) Coordinación entre instituciones gubernamentales y sociedad civil; 4) Violencia contra los**

¹ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle; A/HRC/19/35; 11 de enero 2012.

niños, niñas y adolescentes; 5) Derechos a una vivienda adecuada y derecho a la salud; 6) Registro de Nacimiento y trabajo infantil; 7) Niños en conflicto con la ley.

I. Principios generales y estudios preliminares

8. Esta coalición de ONG reconoce y felicita el gobierno de El Salvador por los esfuerzos realizados en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente la aprobación el 16 de Abril de 2009 de la ley de Protección Integral de la niñez y la adolescencia (LEPINA) con su Sistema Nacional de Protección Integral otorgado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA). Felicitamos también la aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 2013-2023 (PNPNA) en el marco de los artículos 134 y 135 de la LEPINA.

9. En el ámbito de los niños trabajando y/o viviendo en las calles de la capital salvadoreña, saludamos la buena práctica de la mesa interinstitucional de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. En este contexto, felicitamos la creación del Plan de Atención a niños, niñas y adolescentes en la calle del Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) que atiende de día a adolescentes en situación de calle en la capital.

10. Sin embargo, señalamos la falta de una atención nacional e integral así como la falta de estudios completos y multidisciplinarios sobre el fenómeno de niños, niñas y adolescentes (NNA) trabajando y/o viviendo en la calle. El Comité de los Derechos del Niño ya había recomendado al gobierno de El Salvador de estudiar las causas fundamentales de esta grave problemática, en particular con respecto a las condiciones de vida de los niños en situación de calle².

11. Además, expresamos nuestra preocupación por la falta de estrategias locales definidas, de políticas municipales y de coordinación eficaces entre las diferentes instituciones involucradas, conformemente al principio del interés superior del niño. De hecho, el artículo 115 de la LEPINA establece que “en cada municipio se deberán establecer planes y estrategias locales de protección de la niñez y de la adolescencia que atiendan las distintas realidades de la población de su jurisdicción”. También el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales del 17 de febrero 2010 había recomendado “establecer una política nacional y amplia para evitar que haya niños que vivan y trabajen en la calle, prestando especial atención a la educación y a las estrategias de prevención a nivel local y comunitario”³.

12. Por lo tanto, esta coalición recomienda al gobierno de El Salvador de:

1. Crear en cada municipalidad afectada por la problemática una mesa interinstitucional de niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en calle;

² Recomendación 79:a; Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención - Observaciones finales: El Salvador, CRC/C/SLV/CO/3-4, 17 de Febrero de 2010.

³ Recomendación 79:b, *Ibíd.*

2. *Asegurar la reunión de datos y el intercambio de información a nivel nacional sobre los niños en situación de calle, en colaboración con la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos, asegurándose de que los niños y sus familias participen en estas investigaciones;*
3. *Diseñar actuaciones especializadas y planes locales de protección de los niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en la calle en acuerdo con el artículo 115 de la LEPINA desde la reunión de datos y del intercambio de información.*

II. Derecho a la educación

13. Esta coalición agradece la aceptación por El Salvador de las recomendaciones propuestas en el primer ciclo del Examen Periódico Universal en materia de derecho a la educación⁴ y los esfuerzos realizados en este respecto en particular a través del Plan de Atención a niños, niñas y adolescentes en calle. Sin embargo, señalamos las dificultades que todavía encuentran las familias en garantizar el derecho a la educación de sus hijos. En particular, en las familias sin recursos económicos suficientes el niño, niña o adolescentes tiene que renunciar a sus estudios para participar a la economía familiar.

14. Aunque celebramos las medidas para mejorar el sector educación (uniformes, zapatos, alimentación, etc.), seguimos preocupados por la insuficiente asignación presupuestaria en materia de educación: según el Banco Mundial, únicamente el 3% del Producto Interno Bruto está dedicado al sector de la educación, mientras el 22% está dedicado al sector de seguridad. Por consiguiente, muchas estructuras educativas carezcan de equipos necesarios para la formación académica de niños y niñas. Pese a ayudas económicas internacionales como la de la Organización Internacional del Trabajo (colaboración de \$750,000 con el fin de fortalecer los indicadores de asistencia, retención y permanencia en el sistema educativo en 2013) aun el Gobierno no ha aplicado en su totalidad las recomendaciones recibidas en su primer Examen Periódico Universal.

Abandono escolar

15. El abandono de los estudios y el desinterés por asistir a la escuela es aun persistente en El Salvador. De hecho, esta falta del sector educativo está relacionada con el fenómeno de las pandillas. Las estructuras criminales se dedican constantemente a reclutar jóvenes y niños para incluirlos a pandillas. En muchos casos, los niños son utilizados para hacer cobros de extorsiones y dar aviso a los cabecillas de pandillas cuando hay alguna presencia policial en la zona. Este contexto da lugar a que muchos niños opten por abandonar sus estudios.

⁴ Recomendación No. 69. Adoptar políticas de integración social encaminadas a prevenir que las niñas, los niños y los adolescentes abandonen los estudios (México); Recomendación No. 71. Mantener los esfuerzos para erradicar el analfabetismo y considerar la posibilidad de instar a cooperar a otros países que también procuran lograr esa meta (Bolivia). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal El Salvador; A/HRC/14/5; 18 de Marzo de 2010.

16. Además, las violencias generadas por las pandillas impactan negativamente la asistencia escolar: según investigaciones del Ministerio de Educación (MINED), en los últimos cuatro años se registran 289 homicidios de estudiantes. En 2010, hubo 55 estudiantes asesinados. En 2011, los asesinatos aumentaron a 139. En 2012, por ser el año de tregua entre pandillas, bajó a 67 asesinatos y para el año 2013 fueron 28 asesinatos. La violencia social del país, que tiene una tasa de 43.3 homicidios por cada 100,000 habitantes, afecta a una buena cantidad de infantes a tal punto que los obliga a abandonar las estructuras escolares donde se sienten expuestos a la violencia y a la falta de seguridad.

Calidad de la educación

17. Notamos también la falta de calidad de la educación en las estructuras educativas públicas. En este respecto, se destaca el resultado de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes (PAES), realizada cada año por el Ministerio de Educación para evaluar el sistema educativo (público y privado) a nivel nacional; generalmente los mejores resultados los obtienen estudiantes que asisten a una escuela privada. Además, se nota que la situación no es uniforme entre los departamentos del país: por ejemplo, entre las regiones de menor calidad educativa, hay la zona de Chalatenango (en el norte del país), donde las escuelas no cuentan con una infraestructura adecuada para impartir las clases, o muchas veces no tienen el equipamiento necesario para brindar una educación de calidad.

18. Recomendamos al gobierno de El Salvador, en la continuidad de las recomendaciones formuladas en el 1^{er} ciclo del EPU de:

- 1. Fortalecer la implementación de programas de generación de ingresos dirigidos a madres y padres, prestando especial atención a quienes habitan en zonas de riesgo o quienes viven en familias desfavorecidas, para prevenir y evitar que se incremente el número de NNA trabajando y/o viviendo en la calle;***
- 2. Establecer programas de asocio con la empresa privada Salvadoreña a fin de que puedan ceder espacios de inserción laboral a madres y padres de niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en la calle;***
- 3. Seguir los esfuerzos de reinsertar y preparar a los padres o familiares de los niños, niñas y adolescentes que viven en calle, prestando especial atención a su papel en la educación⁵;***
- 4. Intensificar los esfuerzos para prevenir que las niñas, los niños y los adolescentes abandonen los estudios adoptando políticas de integración social y de prevención de la violencia, especialmente en las estructuras educativas;***
- 5. Tomar toda las medidas necesarias para asegurar la calidad de la educación pública en todas las zonas del país.***

⁵ Véase la recomendación 79b del Comité de los derechos del niño. *op. cit.* (nota 2).

III. Coordinación entre instituciones gubernamentales y sociedad civil

Mesa interinstitucional

19. Esta coalición celebra la creación de la mesa interinstitucional de NNA en situación de calle en la capital, que responde a la necesidad de un enfoque coordinado en todos los departamentos gubernamentales y con la sociedad civil. Participan una vez al mes las instituciones siguientes: el ISNA (Subdirección para la Coordinación y supervisión de la Red de Atención compartida) como coordinador de la mesa, la Secretaria de Inclusión Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Secretaria de la Cultura, el Instituto Nacional de los deportes, la Policía Nacional Civil Sección Familia, la Alcaldía Municipal de San Salvador, la Fundación Dolores Medina, el Programa de Apoyo a la Niñez y Adolescencia (PANA), Juntos Por la Niñez (VIVA), Plan de Atención a niños, niñas y adolescentes viviendo en calle (ISNA).

20. Sin embargo, expresamos nuestra profunda preocupación por la falta de voluntad y de compromiso de ciertas partes involucradas, lo que no permite un funcionamiento concreto y eficaz de la mesa interinstitucional. Notamos también la falta de comunicación a dentro de las instituciones: a menudo actores de terreno (profesionales de la salud, etc.) no tienen conocimiento de la existencia de esa mesa interinstitucional donde su propia institución participa. Esta falta de conocimiento y de comunicación no permite involucrar adecuadamente todas las partes interesadas, impactando negativamente la eficacia de la coordinación entre las instituciones y, por consiguiente, el cumplimiento de los objetivos establecidos en conformidad con el principio del interés superior del niño.

Medidas económicas

21. Subrayamos también la falta de recursos económicos para atender esta población en situación de calle. Expresamos además nuestra preocupación por la instrumentalización de estos niños en los medios de comunicación, muchas veces para cosechar fondos. Aunque la mesa interinstitucional identifica proyectos eficaces, estos no se llevan a realizar por falta de dinero y/o de transparencia económica por parte de las instituciones de gobierno. A causa de la mala administración, los recursos destinados a la realización de proyectos concretos y coordinados se quedan insuficientes.

Formación a la doctrina de Protección Integral

22. Esta coalición de ONG reconoce las medidas tomadas por el Gobierno para capacitar a los educadores en conformidad con la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Aunque el sistema en marcha para cumplir con este requisito sea eficaz, notamos todavía la falta de comprensión de la Doctrina de protección integral y su práctica. En este ámbito, sería pertinente sensibilizar también a los padres y/o madres de familia o los responsables del niño, niña o adolescentes de manera que se garanticen sus derechos.

23. Esta coalición recomienda a El Salvador de:

- 1. Sensibilizar e informar todos los actores de las instituciones gubernamentales de su participación a la mesa y del trabajo realizado en este marco de coordinación;*
- 2. Garantizar los presupuestos necesarios para las actuaciones especializadas a través de la mesa interinstitucional, gestionando de manera transparente y eficiente las transacciones económicas al fin de prevenir la corrupción;*
- 3. Seguir sus esfuerzos para capacitar a los educadores en conformidad con la LEPINA y con su doctrina de Protección Integral;*
- 4. Sensibilizar a los padres y/o madres de familia o los responsables del niño, niña o adolescentes de manera que se garanticen los derechos de la niñez y adolescencia a través de medios de comunicación.*

IV. Violencia contra los niños, niñas y adolescentes

Juntas de Protección

24. El Sistema Nacional de Protección Integral consta de las Juntas de Protección que son dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local (art. 159 de la LEPINA). Algunos niños, niñas o adolescentes viviendo en la calle han pasado por este medio de protección que fue pensado pertinentemente. Sin embargo, debido a la dificultad de investigar sobre el caso de un niño en tal situación y a las relaciones de competencia entre las instituciones de protección, se observa la ineficacia de las medidas administrativas tomadas con respecto a NNA viviendo y/o trabajando en la calle: en particular, se destacan casos donde se puso en riesgo la vida del niño, niña o adolescente, entregándolo sin mayores investigaciones a ambientes de riesgo y de donde nuevamente saldrá a la calle. Además, después de las medidas administrativas, las instituciones gubernamentales se despenalizan bajo la situación de los niños viviendo en la calle, argumentado que los han perdido de vista.

25. En este respecto, se nota una falta de consulta con la mesa interinstitucional de NNA en situación de calle por parte de las Juntas de Protección, como establecido en el Art. 161,E de la LEPINA⁶, antes de definir medidas, a fin de que las organizaciones, en el enfoque de la Red de Atención Compartida de la LEPINA (art.169), puedan establecer, con el equipo de la junta, alternativas concretas y realizables para el niño, respetando su interés superior y así evitando los obstáculos debido al contexto institucional. En el mismo sentido, lamentamos que los Juzgados especializados de la niñez (JENA) no han logrado establecer relaciones articuladas con los demás actores del sistema de protección integral.

⁶ Art. 161e de la LEPINA: Requerir de las entidades de atención, Comités Locales u otros actores sociales según corresponda, la realización de las actuaciones necesarias para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes o sus familias, o la inclusión de éstos en los programas que implementen.

Violencias, abuso sexuales y acceso a la justicia

26. En el marco de las Juntas de Protección que pueden recibir denuncias, felicitamos los esfuerzos del gobierno para cumplir con las recomendaciones 38, 39, 40 et 41⁷ del primer ciclo del EPU. Sin embargo, subrayamos que a menudo los NNA trabajando y/o viviendo en la calle fueron y son víctimas de violencia y de explotación sexual, que sea en el entorno familiar o en las calles, particularmente en la noche. Los niños víctimas de violencia domestica son a menudo sin el padre o la madre biológico/a, o son niños cuyos padres biológicos consumen algún tipo de drogas. En este contexto, el maltrato físico y verbal hacia los niños es una práctica difusa; si se trata específicamente de una niña es muy común que su padrastro inicie con discriminaciones, malos tratos y finaliza en una violación. Además del trauma moral y del maltrato físico, la situación se agrava ulteriormente cuando el abuso sexual resulta en un embarazo indeseado o la transmisión de enfermedades venéreas o VIH. Las violaciones sexuales se perciben cada vez más como algo normal, ya sea en el entorno de la calle o no, porque hay una impunidad fuerte o condenas que no son suficientes debido al delito que se comete.

27. Esta coalición recomienda al gobierno de El Salvador, en la continuidad de las recomendaciones formuladas en el 1^{er} ciclo del EPU, de:

- 1. Fortalecer el trabajo de consulta y coordinación entre las Juntas de Protección, los Juzgados Especializados de la Niñez y la mesa interinstitucional de niños, niñas y adolescentes en situación de calle por todas las medidas destinadas a niños trabajando y/o viviendo en la calle;*
- 2. Facilitar el acceso a la justicia de la niñez y adolescencia trabajando y/o viviendo en calle;*
- 3. Combatir la impunidad de los responsables de toda forma de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, incluidos los abusos sexuales;*
- 4. Diseñar programas de sensibilización para la prevención de abuso contra NNA y asegurar condenas adecuadas cuanto al maltrato sexual y físico de los niños y niñas salvadoreños/as.*

V. Derechos a la vivienda adecuada y derecho a la salud

⁷ Recomendación 38. Adoptar medidas concretas para prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluso en el hogar (Eslovenia); Recomendación 39. Adoptar medidas legislativas y administrativas a fin de combatir la violencia contra niños y niñas y de eliminar el trabajo infantil (Chile); Recomendación 40. Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra los niños y otros miembros de grupos vulnerables (Alemania); Recomendación 41. Continuar el programa encaminado a modernizar su sistema judicial con la asistencia de órganos internacionales y adoptar medidas para mejorar el acceso a la justicia de todos los sectores de la población (Argelia). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal El Salvador; A/HRC/14/5; 18 de Marzo de 2010.

Derecho a la vivienda adecuada

28. Los niños, niñas y adolescentes viviendo en la calle sufren una clara violación de su derecho a una vivienda adecuada. Esto se refleja también en la violación a su derecho de tener una vida adecuada que les permite tener un desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art 27 de la Convención sobre los derechos del niño). Notamos que las **niñas** que viven en las calles de El Salvador corren aún más riesgos y se acompañan rápidamente con alguien para garantizar su seguridad (algunas niñas desde 8 nueve años). Aceptan entonces someterse a su compañero de vida y rápidamente son víctimas de violencia que ellas sienten como normal en comparación a lo que podrían ser víctimas estando sola, es decir siendo abusada no de un solo hombre sino de varios, razón por la cual existen embarazos precoces, criando sus hijos en las calles o buscando a ser abortada ilegalmente, corriendo entonces graves riesgos de salud. Según informes del Ministerio de Salud de El Salvador, del mes de enero a mayo de 2013, se registró un total de 8 mil 941 adolescentes embarazadas. Es preocupante ver que el gobierno aún no ha tomado medidas claras que solucionen el problema de los embarazos precoces.

29. Además, El Salvador pone a disposición de las personas viviendo en calle dormitorios públicos. Siendo el lugar compartido por adultos, representa también un peligro para un niño, una niña o un adolescente ir a dormir en estos lugares. No hay entonces espacio donde ellos puedan quedarse por la noche en seguridad.

Derecho a la salud

30. La violación del derecho a una vivienda adecuada también se traduce directamente en una violación del derecho a la salud. El niño está expuesto a los cambios climáticos y a las tragedias climáticas. Duermen directamente en el suelo sucio de las calles. Padecen de muchas enfermedades, entre ellas enfermedades respiratorias, tuberculosis y afecciones sexuales debido a una actividad no preventiva. Vale la pena mencionar que en El Salvador todos tienen acceso a la salud, aunque se podría optimizar y mejorar la calidad de ese servicio. Cuando se encuentra a un niño o a una niña viviendo en la calle que necesita una atención médica, los educadores de calle los llevan a la unidad de salud. Suele pasar que se quedan todo el día esperando que un profesional de la salud les atienda, como muchos ciudadanos salvadoreños. Pero debido a las realidades de estos chicos y chicas, muchas veces impacientes, la espera se vuelve un ejercicio muy difícil por los educadores y que puede poner en riesgo otras personas, tantos los profesionales de la salud que las personas esperando su turno.

31. Esta coalición recomienda al gobierno de El Salvador de:

- 1. Diseñar un programa interinstitucional de dormitorios públicos, educativos y voluntarios para niños, niñas y adolescentes viviendo en la calle para otorgarles protección efectiva durante las noches;***

2. *Implantar un programa de asistencia de salud específico para niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en la calle para los educadores de calle integrantes de la mesa interinstitucional;*
3. *Adoptar medidas para prevenir el embarazo precoz y optimizar la calidad del sistema de salud capacitando al personal de salud.*

VI. Registro de Nacimiento y trabajo infantil

Derechos del niño en su entorno: la calle

32. Aunque la mayoría de los niños en El Salvador sean inscritos en el registro de Nacimiento, empezamos a encontrar en las calles niños que no son registrados. En la mayoría de los casos, se trata de niños cuya familias viven en las calles.

33. El derecho a una identidad, tanto como los otros derechos humanos de NNA solo se pueden implementar con una presencia seria y diaria de trabajadores sociales en las calles de El Salvador, en el día a día. Esa presencia no solo garantiza esos derechos y previene las violaciones, sino que permite de informar a los niños trabajando y/o viviendo en la calle de sus propios derechos y de los nuevos mecanismos de protección establecidos por la LEPINA. Sin embargo, se destaca una presencia insuficiente y/o no eficiente de educadores en las calles de la capital, y la ausencia de ellos en las demás ciudades del país. Falta una intervención regular y continua en este respecto. Las carencias son principalmente debidas a una falta de coordinación y de claridad en la repartición de las competencias entre los actores correspondientes.

Trabajo infantil en las calles

34. Subrayamos, bajo las recomendaciones 37, 39, 57, 58 y 59⁸ del primer ciclo del EPU, que no hubo ninguna estrategia de erradicación nacional del trabajo infantil en el entorno de los niños, niñas y adolescentes trabajando en las calles, aunque organizaciones de la sociedad civil laboran en este respecto. Cabe recordar que en El Salvador según el Ministro de Trabajo, Señor Humberto Centeno, alrededor de 191,500 niños entre edades de 5 a 17 años se encuentran realizando trabajo informal y considerado “trabajo peligroso” por las condiciones a las que se encuentran expuestos.

35. Esta coalición recomienda al gobierno de El Salvador, en la continuidad de las recomendaciones formuladas en el 1^{er} ciclo del EPU, de :

⁸ Recomendación 37. Reforzar las medidas para proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de toda forma de violencia, así como medidas para erradicar el trabajo infantil y luchar contra la explotación de niños, niñas y adolescentes (Costa Rica); Recomendación 39. Adoptar medidas legislativas y administrativas a fin de combatir la violencia contra niños y niñas y de eliminar el trabajo infantil (Chile); Recomendación 57. Erradicar el trabajo infantil y, con tal fin, recabar la cooperación de organismos de las Naciones Unidas, como la OIT (Brasil); Recomendación 58. Hacer nuevos esfuerzos por erradicar el trabajo infantil y proteger a los menores trabajadores (Belarús); Recomendación 59. Adoptar medidas eficaces para poner fin al trabajo infantil, especialmente en los casos en que los niños trabajen en un medio peligroso (Alemania), Ibid.

1. *Diseñar programas interinstitucionales y nacionales de trabajo de calle para garantizar a diario los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en calle;*
2. *Velar por el respecto del derecho a una identidad de los niños, niñas y adolescentes viviendo en la calle asegurándose que sean inscritos en el registro de nacimiento;*
3. *Reforzar los esfuerzos de coordinación, en el marco de la Red de Atención Compartida, para asegurar la presencia y la eficiencia de equipos multidisciplinarios de educadores en las ciudades donde el fenómeno de los niños trabajando y/o viviendo en la calle sea significativa;*
4. *Adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil en las calles de El Salvador y luchar contra la explotación de niños, niñas y adolescentes en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este ámbito.*

VII. Niños en conflicto con la ley

Policía Nacional Civil, Cuerpo de Agentes Metropolitanos y Vigilancia privada

36. Felicitamos el esfuerzo del gobierno de El Salvador para sensibilizar los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) a los derechos del niño a través de la LEPINA, como mencionado en las recomendaciones 42, 54 y 55⁹. Notamos el alto número de patrulla de la PNC que vigilan de noche el centro de San Salvador, mayor campamento de indigentes y de niños, niñas y adolescentes viviendo en la calle. Los vigilantes privados de noche aseguran también una cierta seguridad para esta población, permitiéndoles, entre otros, de guardar sus mochilas e ofrecerles agua. Reconocemos también que los propios niños, niñas o adolescentes viviendo en la calle no respetan siempre los agentes de seguridad, por lo cual agradecemos la labor de ellos en esas condiciones.

37. Sin embargo, se destacan casos de violencia verbal no necesaria por parte de los agentes (PNC y Cuerpo de Agentes Metropolitanos) frente a estos niños: en unos casos, los policías no solo los regañan sino que los insultan, o golpean sin que sea necesario.

38. Esta coalición recomienda al gobierno de El Salvador, en la continuidad de las recomendaciones formuladas en el 1^{er} ciclo del EPU, de:

⁹ Recomendación 42. Reforzar los mecanismos de supervisión para que la Policía Nacional Civil, en el ejercicio de sus funciones, respete plenamente los derechos humanos y el estado de derecho (Canadá); Recomendación 54. Brindar capacitación profesional adecuada y educación en derechos humanos a la Policía Nacional Civil (Canadá); Recomendación 55. Incluir programas de educación en derechos humanos en todos los niveles de las fuerzas armadas y la policía y dar seguridades de transparencia y participación a la sociedad civil en todo proyecto de cooperación relacionado con la justicia y la seguridad (España), Ibid.

- 1. Seguir a reforzar los mecanismos de supervisión para que la Policía Nacional Civil, y vigilancia privada en el ejercicio de sus funciones, respete plenamente los derechos humanos y el estado de derecho;*
- 2. Continuar y reforzar los esfuerzos para la formación sobre el trato no violento de los niños, niñas y adolescentes trabajando y/o viviendo en calle y el respeto de su derecho a no ser objeto de violencia de, entre otros, los agentes del orden como la Policía Nacional Civil y el Cuerpo de Agente Metropolitano.*

Mayoría de edad y seguimiento

39. Expresamos nuestra preocupación por los jóvenes trabajando y/o viviendo en la situación de calle, que al pasar la mayoría de edad (18 años), ya no reciben atención de cualquier institución a través de un programa especializado, mientras siguen en la misma situación. Por eso, nos apoyamos sobre el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle, en su párrafo 69d¹⁰.

40. Esta coalición recomienda al gobierno de El Salvador de:

- 1. Dar seguimiento y acompañamiento a través de la mesa interinstitucional a los jóvenes en situación de calle, en colaboración con las distintas Iglesias y asociaciones locales, en conformidad con el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle.*

¹⁰ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección y promoción de los derechos humanos de los niños que trabajan y/o viven en la calle; A/HRC/19/35; 11 de enero 2012.